

á diez y ocho de Julio de mil ochocientos Setenta y cinco;  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Aguilera  
y Alvarado, se reunieron en la sala capitular  
en sesión ord.<sup>a</sup> los Sres. del Ayuntamiento que suscribieron,  
y por dicho Señor, se declaró abierta y mandó á mi  
el Sr. dar lectura á la acta anterior. Leyó y hallan-  
dola conforme fue aprobada.

Seguida de leyeron los boletines ó pú-  
blicaciones de esta semana, y enterados sus Señores del  
contenido de ellos, acordaron se guarden y cumplan,  
las ordenes que comprenden.

Se dio cuenta de una instancia presentada por  
Augustin Maria de Robles para que se certifique  
si tiene amillanada dos fanegas de tierra en el  
cenero de S. Pedro.

Tambien se dio de otra presentada por Salvador  
San Ferrero y Garcia para que igualmente se certi-  
fique si tiene amillanada 160 p<sup>as</sup> de tierra  
cerca, pastos, y alguna laborable, en el sitio  
de las nuevas, partido de S. Juan.

Y S. enterados del contenido de las  
mismas acordaron que por el Sr. Alcalde se  
expidan repetidos <sup>para</sup> certificados y se les devuelvan  
á los recurrentes.

No habiendo mas asuntos pendientes  
de que tratar, se levantó por el Sr. presidente  
esta sesión que firmaron S. de q. certifico =

Aguilera

S. de q. certifico

